

AUTORIZA PERMISO PARA EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL EN CARRO MANUAL ESTACIONADO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO EN LUGAR QUE SE SEÑALA DE PERSONA QUE SE INDICA.-

REQUINOA,

01 OCT 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso der Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza Que Indica.

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Organiza Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO :

a.- La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por la interesada por trámite de permiso por actividad comercial en Carro Manual en lugar en Bien Nacional de Uso Público de persona que se individualiza más adelante.

b.- Memo N° 348 de fecha 07 de Julio de 2025 del Director de Obras Municipales, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 09/07/2025, en que informa que le espacio solicitado cumple señala que es factible la instalación en el lugar solicitado dando cumplimiento con lo señalado por la Ordenanza Permiso de Ocupación en Bienes Nacionales de Uso Público.

c.- Memo N° 917 de fecha 15 de Julio de 2025 del Asesor Urbanista, en que emite un pronunciamiento favorable respecto a la instalación del Carro Manual solicitado.

d.- La Resolución Exenta N° 2506387588 de fecha 29 de Julio de 2025 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador B. O'Higgins.

e.- La respuesta de la Junta de Vecinos "Acción y Progreso", recepcionada con fecha 30 de Septiembre de 2025, en que emite pronunciamiento favorable para la instalación del Carro Manual en el lugar indicado.

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de **PERMISO DE CARRO MANUAL ESTACIONADO PARA INSTALARSE Y EFECTUAR ACTIVIDAD COMERCIAL** con **"VENTA DE ENSALADAS DE PROCEDENCIA AUTORIZADA Y OTRAS VERDURAS"**, el que se ubicará en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, EN CALLE RAFAEL TAGLE N° 171**, comuna de Requinoa, a nombre de la persona natural Sra. **DANIELA ALEJANDRA VENEGAS JIMENEZ, RUT. [REDACTED]** en que deberá dar cumplimiento con lo señalado en el Título III De Los Permisos y Concesiones, Artículo 20°, Punto 1. Permiso Estacionado Letra B de Carros Escala Manual (3m2) y Titulo IV. De Las Condiciones Específicas, letra A. Quioscos y Carros, Artículo 25° y Artículo 26° letra g) del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza. Lo anterior, en virtud del informe señalado en el considerando en letra b.- en que se emite la factibilidad del Director de Obras Municipales, letra c.- Asesoría Urbana de la Municipalidad y letra d.- con visación favorable de la Junta de Vecinos, para la ejercicio de la actividad comercial en el lugar indicado respectivamente.-

ESTABLECESE que el Permiso del Carro Manual Estacionado en el lugar señalado en el Bien Nacional de Uso Público, tendrá una vigencia de 06 meses, a contar de la emisión de su giro respectivamente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/MBQ/CRF/FIC/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.